



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

DISPOSICIÓN N° **750**

BUENOS AIRES, **25 MAR 2013**

VISTO el expediente N° 1-47-2541/12-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma STRYKER CORPORATION SUCURSAL ARGENTINA con domicilio legal en Avenida Las Heras 1947/49, 1° piso, Ciudad autónoma de Buenos Aires y depósito en Avenida Las Heras 1947/49, piso 1°, 2° y 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la aprobación de la modificación de estructura del establecimiento habilitado mediante Disposición N° 4250/07, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por ^{S,} MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

DISPOSICIÓN N° **175.0**

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º- Apruébase la modificación de estructura a la firma STRYKER CORPORATION SUCURSAL ARGENTINA con domicilio legal en Avenida Las Heras 1947/49, 1º piso, Ciudad autónoma de Buenos Aires y depósito en Avenida Las Heras 1947/49, piso 1º, 2º y 3º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habilitada mediante Disposición N° 4250/07, como IMPORTADORA DE PRODUCTOS MEDICOS.

ARTICULO 2º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 56 a 58.

ARTICULO 3º.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición, y de los planos oficiales aprobados; gírese a Mesa de Entradas a sus efectos.
Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-2541/12-8

DISPOSICION N°

175.0

aro

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.